

de Ilerria para esta duxte, segun y como lo ha hecho en
 otras ocasiones, como consta por diferentes acuerdos q.^e por
 sus notorios accidentes se le han concedido los arroyos q.^e del
 dho. acuerdo consta; Suplica a esta Ciudad contra esta
 providencia, por subsistir las mismas causas, y en caso
 de q.^e asi no sea, protesta la nulidad del acuerdo y
 vira de su dho. donde y quando le convenza, y q.^e p.^a ello
 Suplica a dha. Ciudad, se le de por testimonio con todos
 los documentos q.^e le conuencan al q.^e dize en Justicia
 La Ciudad haviendo tratado y conferido, sobre dho. arroyo
 no; Aconsejo, no se le diplari los Cavilgos y funciones
 q.^e dho. s.^{or} solicita para incluirse en la duxte de que
 se trata; y se proceda a ella entre los demas Cavalleros
 Rexidores ayntes segun dha. regulacion: y haviendose
 practicado asi, en la forma acostumbrada, toco a el
 s.^{or} D. Pasqual de Aguado Rexidor, y en su virtud quedo
 nombrado por tal Alcalde de la Sta. Hermandad, en el
 estado de higo dalgo, quien hallandose presente lo areyto
 y fuxio, y por el s.^{or} Conxex. concludido este cavildo se
 le dio la posesion con la solemnidad regular

Entraron los señores D. Bachin de Par, D. Salvador
 Virasen, y D. Bachin tueto Rexidores

Setraigan varios documentos p.^a nombrar, o no, en el estado llano, y haviendose dado principio a la confe-
 tal Hermandad, en el estado llano, y haviendose dado principio a la confe-

VEIN
 O. ANO DE
 LOS Y 28

